

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 111.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 824/18 se aprobó la estructura orgánica del área de Mantenimiento de las tres Circunscripciones Judiciales, es oportuno llamar a concurso para cubrir el cargo de “JEFE DE MANTENIMIENTO” de la Tercera Circunscripción Judicial, perteneciente al escalafón de Servicios de Mantenimiento, con categoría equiparable a Secretario de Primera Instancia del escalafón Profesional, que actualmente se encuentra vacante.-

Por ello, y en consideración de las atribuciones conferidas por el Art. 42 inc. 32 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) LLAMAR a Concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de JEFE DE MANTENIMIENTO de la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL con categoría remunerativa de Secretario de Primera Instancia del escalafón de Servicios de Mantenimiento. Siendo requisito excluyente el título de INGENIERO, experiencia mayor a siete (7) años en funciones similares con personal a cargo, y demás especificaciones incluidas en el anexo II del Acuerdo N° 824/18.-

II) DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos, tramitará y ejercerá la dirección y coordinación general del Concurso.-

III) DETERMINAR que los aspirantes que deseen inscribirse a dicho Concurso, deberán hacerlo a través de una nota dirigida a la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Martha Raquel Corvalán, en la Dirección de Recursos Humanos sito en calle 9 de Julio N° 934, Planta Alta del “Palacio de

Justicia”, Provincia de San Luis (CP 5700) Argentina; en el horario de 07:00 hs a 13:00 hs., ESTABLECIENDO el período de inscripción desde el día 22 al 29 de marzo del corriente año.-

IV) ESTABLECER que los aspirantes deberán adjuntar su Curriculum Vitae con datos personales completos (en especial datos de contacto tales como correo electrónico y número telefónico) y cumplimentar los demás requisitos que se especifican a continuación:

a) Título habilitante expedido por la Universidad correspondiente (el Superior Tribunal de Justicia se reserva la facultad de exigir la presentación de incumbencia de título y plan de estudio), debidamente legalizado de corresponder, según el año de expedición. A tales efectos deberá presentar copia certificada.-

b) Acreditar matrícula profesional vigente con certificado expedido por autoridad competente, indicando no poseer sanciones disciplinarias.

c) Acreditar al momento de la inscripción, antigüedad de residencia mayor a tres (3) años en la Tercera Circunscripción Judicial, la valoración de la acreditación queda a criterio del Superior Tribunal.

d) Presentar copia certificada del Documento Nacional de Identidad.

e) Presentar Certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia, expedido dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción. -

f) Acreditar no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

g) Presentar constancia de CUIL.

V) DISPONER que el Curriculum Vitae de los postulantes, deberá ordenarse de acuerdo a los siguientes ítems:

1.- EJERCICIO PROFESIONAL – DESEMPEÑO LABORAL: (Indicar denominación de las instituciones según corresponda, periodos trabajados, lugar

de realización, carga horaria, proceso de designación, cargos ejercidos. Hacer especial énfasis en el desempeño en algún Poder Judicial del País)

a- En Instituciones Públicas.

b- En Instituciones Privadas.

c- Por cuenta propia.

2.- DOCENCIA: (Indicar denominación de las instituciones según corresponda, periodos trabajados, lugar de realización, carga horaria y el proceso de designación)

a- Docencia Universitaria.

b- Docencia Terciaria.

c- Docencia Secundaria.

3.- CURSOS Y CAPACITACIONES: (Indicar lugar, fecha, duración e instituciones que los organizaron)

a- En calidad de asistente con o sin examen final.

b- En calidad de disertante.

4.- CURSOS- TALLERES DICTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION VIRTUAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS:

a- En calidad de alumno.

b- En calidad de capacitador.

5.- BECAS Y PREMIOS RECIBIDOS: (Indicar instituciones que las otorgó, motivos, lugar y tiempo en que se desarrollaron)

a- En el extranjero – Instituciones Internacionales

b- En el país - Instituciones Nacionales

6.- PRODUCCIÓN CIENTÍFICA: (Indicar en calidad de Autor – Coautor)

a- Libro/s o capítulos de libro/s.

b- Artículos en revistas científicas.-

7.- MIEMBROS DE COMISIONES TÉCNICAS – JURADOS EVALUADORES
(Indicar lugar, fecha e Instituciones organizadoras)

8.- FORMACION PROFESIONAL:

a) Posgrado (aprobado –100 hs o más)

b) Diplomado o Diplomatura (aprobado – 140 hs. o más)

c) Especializaciones (aprobado)

d) Maestría (aprobado)

e) Doctorado (aprobado)

f) Post Doctorado (aprobado).

Los ITEMS deberán estar relacionados con la profesión que acrediten y con el cargo para el que se concursa. Debe seguirse estrictamente el orden de los ítems propuestos. En caso de que el aspirante no tenga antecedentes en alguno de ellos debe colocar la palabra “ninguno/a”. El postulante puede hacer constar todo otro dato que entienda de interés al finalizar tales ítems.-

VI) ESTABLECER que la Dirección de Recursos Humanos elaborará el listado de los postulantes informando sobre el cumplimiento de los requisitos de inscripción. El Superior Tribunal resolverá sobre la admisión de quienes queden en condiciones de continuar con las demás instancias de selección, lo que se publicará en la página web del Poder Judicial.-

VII) DETERMINAR que quienes hayan dado cumplimiento a los requisitos del cargo, se someterán a una ENTREVISTA TÉCNICA - PERSONAL con la Comisión Evaluadora que se determinará a tal fin, la misma versará sobre

conocimientos específicos de la materia. Esta instancia será calificada como Aprobado o No Aprobado.-

VIII) DISPONER que los aspirantes que hayan superado la instancia de oposición, se someterán a una EVALUACIÓN PSICOLABORAL que determinará la aptitud de los postulantes, en términos de competencias, para el desempeño del cargo al que se postulan. Esta etapa es de carácter excluyente. La misma estará a cargo de los profesionales que oportunamente se designen.-

IX) ESTABLECER la siguiente escala de puntajes para la correspondiente evaluación de antecedentes:

ITEM 1: Se adjudicará 1 punto por cada año en el cargo efectivamente desempeñado y 2 puntos por cada año desempeñado en algún Poder Judicial. Tope 5 puntos.-

ITEM 2. Se adjudicará 0,50 puntos por el desempeño de cátedra o docencia de nivel secundario y terciario; 1 punto por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas sin concurso; 2 puntos por el desempeño de cátedra universitarias obtenidas por concurso como profesores adjuntos y/o asociados; y 3 puntos por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores titulares o superiores. Tope 5 puntos.-

ITEM 3: En calidad de asistente sin examen final: 0,1 pto.; En calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 ptos; en calidad de disertante: 1pto. Tope 5 puntos.-

ITEM 4: En calidad de alumno con examen aprobado: 0,5 ptos.; en calidad de capacitador: 1 pto. Tope 5 Puntos.-

ITEM 5: Becas: de perfeccionamiento con trabajo final en el extranjero 2 ptos, de perfeccionamiento con trabajo final en el país 1,5 ptos, de perfeccionamiento sin trabajo final en el extranjero o en el país 1 pto; Premios recibidos: otorgado por instituciones u organismos internacionales 2 ptos, otorgado por instituciones u organismos nacionales 1,5ptos. Tope 5 puntos.

ITEM 6: Publicaciones en artículos en revistas científicas: 1 pto.; Publicaciones Libros / capítulos de libros publicados: 2 ptos.- Tope 5 puntos.-

ITEM 7: Participación como miembros de comisiones técnicas y/o jurados evaluadores: en el extranjero 2 puntos por cada actividad, en el país 1,5 ptos por cada actividad. Tope 5 puntos.

ITEM 8: Formación profesional: Posgrado aprobado 1pto, Diplomado o Diplomatura aprobado 2 ptos, Especializaciones y Maestría aprobado 3 ptos, Doctorado aprobado 4 ptos, Post Doctorado aprobado 5 ptos. Otras formaciones: 0,5 pto. Sin tope. Tal puntaje se adjudicará en todos los casos en relación a la profesión que se acredite.-

X) DETERMINAR que a posteriori de esta instancia se establecerá por el Superior Tribunal de Justicia un ORDEN DE MÉRITO, de carácter irrecurrible, que será publicado en la página Web del Poder Judicial. El mismo tendrá la vigencia por dos (2) años.-

XI) ESTABLECER que las resoluciones de todas las instancias previstas en el presente concurso tendrán carácter irrecurrible.-

XII) RECORDAR que quienes resulten designados, estarán comprendidos en el régimen de incompatibilidad, derechos y obligaciones que establece la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis.-

XIII) ORDENAR la destrucción de las carpetas de antecedentes de aquellos postulantes que no resultaren incluidos en el orden de mérito correspondiente, a partir del quinto día hábil luego de la publicación del mismo.-

XIV) ESTABLECER que la inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

XV) DISPONER que todas las comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este concurso serán difundidas mediante

su publicación en la página Web del Poder Judicial: www.justiciasanluis.gov.ar. Asimismo todas las consultas serán evacuadas a través de la dirección: concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar.

XVI) ORDENAR que el presente llamado a Concurso se publique por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, en el diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis y en la página web del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, y se dé difusión a través de los Colegios Profesionales correspondientes y de Instituciones académicas afines, todo ello a cargo de la Dirección de Recursos Humanos.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DRH